

75
à su costa los Supp.^{tes} no solo en las funciones de Toros de noche sino en qualquiera en que semande hazer iluminaz^{on}, segun resulta de la condicion octava, y todo lo dho de el R.^o Despacho, y acuerdos de V.S. que paran en su oficina de Ayuntamiento.

Con la noticia de haver obtenido V.S. licencia de el Ex^{mo}. S.^o Conde de Aranda, Presidente de Castilla para dos corridas de Toros en cada año de cinco porque V.S. la ha logrado, que toman principio en el presente, se han vertido algunas espesies que sino merecen credito en el dictamen de los juiciosos (ni à la prudencia persuaden suponiendo la justificaci^{on} de V.S.) à los Supp.^{tes} les ofrece justo motivo como interesados para acudir à esta Ciu^d, à fin de q^e declarando por un acuerdo lo cierto, y firma de dhos contratos, y haciendolos ya efectivos en la parte que les toca, resuelva que las fiestas de toros se celebren presisam^{te} en dha Plaza, y no en otra como esta escripturado; con lo que se cortaran muchos inconvenientes.

A. V. S. Supp.^{ca} assi lo resuelva, y mande, y que de su acuerdo ò acuerdos sobre este memorial, se libe testimonio que lo comprenda todo; cuyo favor espera dexer de la piedad, y justificaci^{on} de V.S. por cuyas mayores felicidades Ruega à Dios *Juan Sanchez*

En el Ayuntamiento que ena M. V.
D. M. S. Cuidad celebra à veinte y siete de